



Outlook

---

## CARTA PROPUESTA PARA MODIFICACIÓN CONTRATO CORFERIAS

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Mar 04/11/2025 11:35

**Para** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

**CC** Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (88 KB)

Documento\_Solicitud de modificadorio a Corferias nov 2025.docx;

Hola Cami y Manu, de acuerdo a los compromisos asumidos con Corferias el pasado jueves, les remito para su revisión, comentarios y sugerencias, el proyecto de comunicación a remitir a Corferias con los acuerdos a que hemos llegado, para la modificación del contrato.

Les agradezco especial revisión a la inclusión del capital de arranque, porque es una redacción unos cambiecitos.

Quedo muy pendiente.

BC



---

**RV: DERECHODE PETICIÓN**

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Mié 29/10/2025 12:18

**Para** Ana Garibello <AGaribello@corferias.com>; Carlos Alfredo Cujar <ccujar@corferias.com>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <acpinilla@corferias.com>; Jenny Catherine Espinel Baez <jespinel@corferias.com>; Karol Yineth Duitama Rincon <kduitamar@corferias.com>

**CC** Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (2 MB)

ANEXOSAERONAUTICA CIVIL\_20251016093039.pdf;

Buenas tardes.

De acuerdo a lo conversado con Ana linda, anexamos derecho de petición recibido por la AEROCIVIL y relativo a accidente ocurrido en la F-Air 2025.

Igualmente remitiremos formalmente por el sistema de correspondencia SGDEA.

Gracias y saludos.

BC

---

**De:** Bertha Elena Carbonell Benedetti

**Enviado:** miércoles, 29 de octubre de 2025 8:15

**Para:** Ana Linda Garibello <agaribello@corferias.com>

**Cc:** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

**Asunto:** DERECHODE PETICIÓN

Hola Ani, buenos días.

Te anexo completo el derecho de petición que te comenté ayer por chat, a fin de que coordinemos la forma de responder.

Mil gracias y saludos

BC



Outlook

---

**BULLETS CAMBIOS OTROSÍ CORFERIAS**

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Jue 16/10/2025 13:50

**Para** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (17 KB)

Resumen de modificaciones propuestas al Contrato CORFERIAS.docx;

Hola Cami, se me ocurre que estos bullets te pueden servir para la presentación.

Son muchos cambios, pero ahí podrían estar los principales.

Quedo atenta.

BC



---

## CONVENIOS UNIVERSIDADES

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Jue 09/10/2025 18:36

**Para** Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

**CC** Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>; Valentina Mayor Pinilla <valentina.mayor@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (20 KB)

CONCEPTO DE COMPETENCIAS.docx;

Apreciados,

Teniendo en cuenta que se han presentado diferencias de interpretación respecto de las competencias para la suscripción de convenios y memorandos de entendimiento o cooperación con universidades, y considerando que la emisión de conceptos jurídicos corresponde a la Oficina Asesora Jurídica y las competencias en materia de contratación a la Dirección Administrativa, me permito, sin perjuicio de dichas competencias y con fundamento en mi criterio jurídico, compartir el análisis que adjunto sobre el tema.

En términos generales, las conclusiones son las siguientes:

- La OACRI únicamente tiene competencia para suscribir convenios o contratos necesarios para su gestión interna, como los relacionados con comunicación, divulgación o posicionamiento institucional, pero no aquellos de carácter interinstitucional o académico.
- Los convenios o memorandos que impliquen representación institucional o comprometan recursos públicos deben ser suscritos por el Director General de la Aeronáutica Civil.
- El CEA puede suscribir memorandos o acuerdos de cooperación no vinculantes, siempre que se enmarquen en sus funciones académicas o formativas y no generen compromisos presupuestales.
- La Secretaría de Servicios Aeroportuarios cuenta con delegación de ordenación del gasto en el ámbito de sus competencias, orientadas a la planeación, desarrollo y gestión de la infraestructura aeroportuaria. En consecuencia, los convenios que se deriven para la realización de estudios, diseños o proyectos de infraestructura aeroportuaria pueden ser gestionados y suscritos por dicha Secretaría.

En consecuencia, conforme al criterio expuesto en el concepto, este tipo de convenio marco debe ser firmado por el Director General, o por quien este delegue expresamente mediante acto administrativo, normalmente con participación del Secretario del CEA en la gestión técnica y seguimiento del convenio.

Este tema fue comentado ayer en una reunión con la Dra. Angélica Fonseca del CEA, lo que motivó la elaboración del concepto adjunto, que contiene un análisis jurídico más detallado.

Quedo atenta a cualquier comentario o aclaración adicional

BC



---

## CONVENIO UNIVERSIDAD DE CALDAS

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Jue 09/10/2025 16:42

**Para** Angelica Fonseca Jimenez <angelica.fonseca@aerocivil.gov.co>; Jeimmy Lucia Revelo Camacho <lucia.revelo@aerocivil.gov.co>; Martha Janeth Cardenas Ruiz <martha.cardenas@aerocivil.gov.co>

**CC** Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>; Lucero Silva Vargas <lucero.silva@aerocivil.gov.co>

Buenas tardes.

Desde la Universidad de Caldas nos han informado que, para adelantar la firma del convenio marco de cooperación científica y tecnológica, (cuya firma se encuentra proyectada para el Dr. Joselyn, según me informa la misma universidad) se requiere con carácter urgente los siguientes documentos:

- Paz y salvo por concepto de parafiscales de los últimos 6 meses firmado por representante legal o revisor fiscal – No mayor a 30 días.
- RUT actualizado posterior a 2020 de la persona jurídica
- Formato de inhabilidades e incompatibilidades debidamente diligenciado por el representante legal (adjunto) – No mayor a 30 días.
- Formato de autorización para consulta de delitos sexuales (adjunto) – No mayor a 30 días.
- Certificado REDAM generado en <https://www.redam.gov.co/> con la cédula de la persona que firmará el convenio

Es preciso señalar que la Oficina de Comunicaciones y de Relacionamento Institucional no cuenta con esta documentación.

Quedamos muy atentos.

Bertha Carbonell

Contratista

Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional



Outlook

---

## RESOLUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN CREACIÓN GRUPO DE INDUSTRIA

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Jue 09/10/2025 15:51

**Para** Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>

**CC** Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

 2 archivos adjuntos (96 KB)

Justificación Grupos de Trabajo VF 5 - SÓLO OACRI.docx; BORRADOR DE RESOLUCIÓN Modificatoria GIT -OACRI.docx;

Apreciado Andrés.

Te anexo la versión final del proyecto de resolución, por el cual se crea el grupo de industria al interior de la OACRI con su respectivo documento de justificación.

Estos documentos deben ser remitidos desde tu correo a la Oficina de Planeación, para su respectiva revisión y trámite.

Quedo muy atenta a lo que se requiera.

Gracias

BC



Outlook

---

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN CONFORMACIÓN NUEVO GRUPO OACRI

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Mié 08/10/2025 20:48

**Para** Andres de Jesus Reina Delgado <andres.reina@aerocivil.gov.co>; Maria Camila Mosquera Luna <maria.mosquera@aerocivil.gov.co>

**CC** Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>

 2 archivos adjuntos (95 KB)

BORRADOR DE RESOLUCIÓN Modificatoria GIT -OACRI.docx; Justificación Grupos de Trabajo VF 5 - SÓLO OACRI.docx;

Buenas noches.

De acuerdo a lo conversado en el día de hoy, anexo proyecto de resolución con su respectivo documento justificativo, para la creación de un nuevo grupo de trabajo en la OACRI.

Quedo muy atenta a las dudas que tengan o ajusten que requieran.

Gracias

BC



---

**RE: Documentos OACRI para actualización de circular de vocerías**

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Lun 06/10/2025 14:34

**Para** Angela Bibiana Bahamon Avellaneda <angela.bahamon@aerocivil.gov.co>; Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>

Hola Bibi, pregunta.

Esto ya se encuentra revisado por ustedes y actualizado?

No hay nada que le quieren cambiar o modificar?

Que hacemos con lo del Plan de Crisis? lo quitamos de la resolución? Están trabajando en uno nuevo? que han pensado al respecto? o nos vamos con lo que tenemos?

Gracias

BC

---

**De:** Angela Bibiana Bahamon Avellaneda <angela.bahamon@aerocivil.gov.co>

**Enviado:** lunes, 6 de octubre de 2025 14:25

**Para:** Fermin Silva Duque <fermin.silva@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Johan Sebastian Cabrera Orjuela <johan.cabrera@aerocivil.gov.co>

**Cc:** Carolina Restrepo Arias <carolina.restrepo@aerocivil.gov.co>

**Asunto:** Documentos OACRI para actualización de circular de vocerías

Estimados, reciban un saludo

Conforme a los documentos que se requieren para la actualización de la circular de vocerías, junto con la resolución que se encuentra trabajando Bertica y Johan, comparto los documentos que tenemos en ISOLUCION y el manual de identidad que se encuentra en intranet y adjuntos el Plan Estratégico de comunicaciones y la Política de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional. No contamos con un documento de plan de crisis publicado.

Procedimiento **PROCESAMIENTO Y PUBLICACIÓN DE INFORMACIÓN A MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

<https://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVtZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFFUk9OQVVSUNBUHJvL2EvYWRIInZA1NzMwN2JiNDY0ZmE4MWUzNTZjZDliNmFiMzlvYWRIInZA1NzMwN2JiNDY0ZmE4MWUzNTZjZDliNmFiMzlvYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTUxMTg=>  
=

**Proceso RELACIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL**

<https://isolucion.aerocivil.gov.co/Isolucion/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnaW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFFUk9OQVVUSUNBUHJvL2YvZmZjMTI0YTM1ZDU5NGI0Y2lyN2UwZWUzMmVjN2JlZmMvZmZjMTI0YTM1ZDU5NGI0Y2lyN2UwZWUzMmVjN2JlZmMuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTIzM DA=>

**Manual de identidad**

[file:///C:/Users/52739739/Downloads/https\\_aerocivil.sharepoint.com\\_sites\\_intranet\\_oficina-asesora-comunicaciones-y-relacionamiento-institucional\\_Manuales\\_Manual%20de%20identidad%20Aerocivil%20y%20Gobierno%20Nacional%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/52739739/Downloads/https_aerocivil.sharepoint.com_sites_intranet_oficina-asesora-comunicaciones-y-relacionamiento-institucional_Manuales_Manual%20de%20identidad%20Aerocivil%20y%20Gobierno%20Nacional%20(1).pdf)

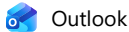
Saludos,



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.



**Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo.  
El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos**



---

**RV: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE**

---

**Desde** Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>

**Fecha** Jue 02/10/2025 11:36

**Para** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

 1 archivo adjunto (112 KB)

9. Documento\_Solicitud de modificatorio a Corferias AC\_18062025 Rev. Jur. CFE 15072025 Rev. AG 08092025\_Ana.docx;

Hola Cami, viendo esta versión creo que realmente ya estamos muy cerca.

Las cosas en que tenemos alguna diferencia, como por ejemplo los baños, se le puso la frase de que podemos acordar cosas diferentes, aprobadas por las partes. Lo que considero que está bien.

Lo único que creo que nos toca mirar bien, es lo del capital de arranque. Hay una redacción nueva, que quiero que mires y podemos conversarlo, pero ya casi....

Gracias

BC

---

**De:** Ana Linda Garibello <AGaribello@corferias.com>

**Enviado:** miércoles, 1 de octubre de 2025 17:45

**Para:** Maria Camila Diaz Alvarez <mariac.diaz@aerocivil.gov.co>

**Cc:** Ana Cecilia Pinilla Cardenas <acpinilla@corferias.com>; Diego Laverde <DLaverde@corferias.com>; Jenny Catherine Espinel Baez <jespinel@corferias.com>; Monica Natalia Moreno Lara <monica.moreno@aerocivil.gov.co>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <bertha.carbonell@aerocivil.gov.co>; Manuel Mauricio Junca Rivera <manuel.junca@aerocivil.gov.co>

**Asunto:** RV: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Estimada @[Maria Camila Diaz Alvarez](#)

Buenas Tardes,

Adjunto remito documento incluyendo los comentarios conversados en la última reunión que sostuvimos acerca del modificatorio para tu amable revisión,

Espero que con este documento podamos proceder a firma,

Gracias y quedo atenta a cualquier duda o comentario,

Un cordial saludo,



**Ana Garibello**

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

---

**De:** Bertha Elena Carbonell Benedetti [bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)

**Enviado el:** miércoles, 23 de julio de 2025 2:57 p. m.

**Para:** Ana Linda Garibello [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)

**CC:** Maria Camila Diaz Alvarez [mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co); Luisa Fernanda Blandon Jimenez [luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)

**Asunto:** RV: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Hola Ani, cómo estás?

Espero muy bien.

Estamos pendientes para retomar el tema del modificatorio y adelantar las reuniones que consideren pertinentes.

Quedamos muy atentos.

Saludos

BC

---

**De:** Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

**Enviado:** viernes, 27 de junio de 2025 3:20 p. m.

**Para:** Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

**Cc:** Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <[bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <[manuel.junca@aerocivil.gov.co](mailto:manuel.junca@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

1300

Hola Anita,

Remito el documento revisado por Aerocivil, referente a los ítems que se refiere a sanitarios, refrigerios y contabilidad e informes financieros, sugerimos tratarlos en una reunión.

Quedamos atentos.

Gracias.



## María Camila Díaz Álvarez

Oficina Asesora de  
Comunicaciones y  
Relacionamiento Institucional



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co

☎ (+57) 601 425 1000

🌐 www.aerocivil.gov.co

📍 Bogotá, Colombia

De: Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

Enviado el: jueves, 12 de junio de 2025 7:18 a. m.

Para: María Camila Díaz Álvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

CC: Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <[bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <[manuel.junca@aerocivil.gov.co](mailto:manuel.junca@aerocivil.gov.co)>; María Camila Díaz Álvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

Asunto: RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Estimada Maria Camila, buen día

Adjunto remito archivo en Word con comentarios de nuestra parte y algunas sugerencias en control de cambios,

Sugerimos que para poder avanzar podamos reunirnos para revisar en conjunto lo que está pendiente por acordar,

Por favor indícanos un par de opciones de agenda para programarnos,

Gracias,



Ana Garibello

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

De: María Camila Díaz Álvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

Enviado el: lunes, 26 de mayo de 2025 1:37 p. m.

Para: Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

CC: Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <[bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <[manuel.junca@aerocivil.gov.co](mailto:manuel.junca@aerocivil.gov.co)>

Asunto: RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

1300

Hola Anita,

Remito lo solicitado.

Cordialmente,



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co  
 ☎ (+57) 601 425 1000  
 🌐 www.aerocivil.gov.co  
 📍 Bogotá, Colombia

**De:** Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

**Enviado el:** lunes, 26 de mayo de 2025 6:02 a. m.

**Para:** Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

**CC:** Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <[bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <[manuel.junca@aerocivil.gov.co](mailto:manuel.junca@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Buenos días,

Muchas gracias por el envío de la respuesta, estaremos revisando el documento en detalle,

Tu amable ayuda en enviarnos el archivo en Word con control de cambios, formato que nos permite conocer en detalle las sugerencias por parte de la Aerocivil,

Gracias,



**Ana Garibello**

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

**De:** Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>

**Enviado el:** viernes, 23 de mayo de 2025 10:47 a. m.

**Para:** Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

**CC:** Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>; Bertha Elena Carbonell Benedetti <[bertha.carbonell@aerocivil.gov.co](mailto:bertha.carbonell@aerocivil.gov.co)>; Manuel Mauricio Junca Rivera <[manuel.junca@aerocivil.gov.co](mailto:manuel.junca@aerocivil.gov.co)>

**Asunto:** RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

**Importancia:** Alta

**1300**

Cordial Saludo Anita,

De manera atenta, remito la respuesta de la Aerocivil referente a la propuesta de Modificatorio.

Quedamos atentos.

Cordialmente,



✉ mariac.diaz@aerocivil.gov.co  
☎ (+57) 601 425 1000  
🌐 www.aerocivil.gov.co  
📍 Bogotá, Colombia

De: Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>

Enviado el: martes, 15 de abril de 2025 4:53 p. m.

Para: Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>; Monica Natalia Moreno Lara <[monica.moreno@aerocivil.gov.co](mailto:monica.moreno@aerocivil.gov.co)>

CC: Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>

Asunto: RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Estimados @Juan Pablo Lopez Velasquez y @Monica Natalia Moreno Lara  
Buenas Tardes,

Reciban un cordial saludo,

De acuerdo con nuestra última reunión virtual, adjunto el documento en control de cambios y con comentarios para su amable revisión,

Les pedimos el favor de incluir cambios en control de cambios y respuestas a los comentarios para poder tener una trazabilidad clara de parte de ustedes,

Aprovecho para revisar la posibilidad que **nos envíen comentarios de su parte en la semana del 21 de abril** y revisar **agenda esta misma semana, de ser posible**, ya para revisar en conjunto los comentarios de ambas partes y poder avanzar,

Muchas gracias y quedamos atentos a cualquier duda o comentario,

Un cordial saludo,



Ana Garibello

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

De: Ana Linda Garibello

Enviado el: miércoles, 12 de marzo de 2025 6:31 a. m.

Para: Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>

CC: Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>; Natalia Riveros Castillo <[NRiveros@corferias.com](mailto:NRiveros@corferias.com)>; Karol Fajardo Mariño <[kfajardom@corferias.com](mailto:kfajardom@corferias.com)>

Asunto: RE: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Estimado @Juan Pablo Lopez Velasquez

Confirmando recepción del documento,

Vamos a revisar en detalle la propuesta,

Por favor indícame opciones de agenda la próxima semana para reagendar la reunión lo más pronto posible por favor,

Gracias y un cordial saludo,



Ana Garibello

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

\*\*\*INCLUYO HILO DE CORREO PARA TENER LA HISTORIA\*\*\*\*

De: Juan Pablo Lopez Velasquez [juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)

Enviado el: martes, 11 de marzo de 2025 5:14 p. m.

Para: Ana Linda Garibello [AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)

Asunto: RV: Proyecto de Modificatorio

Buenas tardes, Ana. Este es el proyecto de modificatorio para tu revisión y comentarios.

Nos falta una reunión que no hemos podido concretar con el área financiera por lo que te pido por favor aplazar la reunión de mañana miércoles.

Mil gracias.



**AVISO LEGAL:** Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación con ello está prohibida y constituye un delito. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con Aerocivil y es solo de interés a las partes contractuales. Los datos personales que se puedan llegar a conocer a través de este medio deberán ser tratados de conformidad con la Ley 1581 del 2012 y la Política General de Protección de Datos Personales de la Aerocivil. Cualquier vulneración a la confidencialidad de estos podrá ocasionar sanciones legales de conformidad a la ley y/o de acuerdo con el esquema sancionatorio interno de la Entidad.



Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Ana Linda Garibello

Enviado el: viernes, 7 de marzo de 2025 12:56 p. m.

Para: Juan Pablo Lopez Velasquez <[juanp.lopez@aerocivil.gov.co](mailto:juanp.lopez@aerocivil.gov.co)>

CC: Luisa Fernanda Blandon Jimenez <[luisa.blandon@aerocivil.gov.co](mailto:luisa.blandon@aerocivil.gov.co)>; Maria Camila Diaz Alvarez <[mariac.diaz@aerocivil.gov.co](mailto:mariac.diaz@aerocivil.gov.co)>; Ana Cecilia Pinilla Cardenas <[acpinilla@corferias.com](mailto:acpinilla@corferias.com)>; Marisol Suarez Laverde <[msuarez@corferias.com](mailto:msuarez@corferias.com)>; Diego Laverde <[DLaverde@corferias.com](mailto:DLaverde@corferias.com)>; Ana Linda Garibello <[AGaribello@corferias.com](mailto:AGaribello@corferias.com)>; Jenny Catherine Espinel Baez <[jespinel@corferias.com](mailto:jespinel@corferias.com)>

Asunto: F-AIR 2025 - Revisión Modificatorio (Aerocivil y Cfe) \_Puntos Sugeridos por CFE

Estimado Juan Pablo,  
Buenas Tardes,

Recibe un cordial saludo,

A continuación remito los puntos que quisiéramos sean parte de la revisión conjunta de cara al modificatorio:

1. Utilidades de cada versión a disposición de las partes una vez se realice la liquidación,
2. Informes Contables y Financieros mensuales:
  - a. Incluir que el informe contable y financiero mensual se presentará del día 20 al 25 del mes siguiente, siempre que se cuente con el acta a través de la cual la Aeronáutica da aprobación a los gastos relacionados en dicho informe.
  - b. Durante el mes anterior a la fecha de realización de la Feria y el mes en que se lleva a cabo la feria se presentará el informe contable y financiero de dicho periodo el mes siguiente a la finalización de esta.
3. Pagos realizados con la tarjeta de crédito de Corferias como por ejemplo: el dominio y verificación de la página web de la Feria, tiquetes, pólizas.
  - a. Se propone, que este tipo de pagos, sean una excepción a la regla de realizar TODOS los pagos por medio de la Cuenta de la Feria.
  - b. Adicionalmente, se propone dejar en claro que en estos casos no se contará con las 3 cotizaciones solicitadas por la Aerocivil, no obstante se justificará el por qué esta contratación de manera directa con estos proveedores, sin existir un comparativo.
  - c. Para estos casos se propone incluir esta autorización en un acta del Comité de la Feria, teniendo en cuenta que esto hace parte de la operatividad de la Feria y facilitaría la gestión de la misma.
4. Mínimos en servicios expresados en el FORMATO 8- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, pueden variar de acuerdo a condiciones de cada versión:
  - a. Se propone incluir un párrafo donde se aclare que estas condiciones mínimas podrán variar de acuerdo con las características puntuales de cada versión de la feria, con el objetivo de optimizar los recursos asignados a cada rubro, de acuerdo con el presupuesto que se apruebe para cada versión.
5. Gastos asociados a la planeación y operación deben ser parte de los gastos de la Feria:
  - a. Teniendo en cuenta que ya se han realizado 2 versiones de la feria, en las cuales se ha podido evidenciar las necesidades que desde el punto de vista operativo se requieren para desarrollar una feria de la magnitud e implicaciones de esta, es importante que en el Comité de la Feria se revise el rubro de logística del presupuesto, teniendo en cuenta que hay gastos asociados a la operación de la feria que deben incluirse en este rubro al ser inherentes a la operación en sitio de la feria (Por ejemplo: tiquetes de personal de Corferias para realizar las visitas técnicas, personal de Corferias para realizar el montaje, ejecución y desmontaje de la Feria – supervisores de pabellón, supervisores de vigilancia, personal de registro y accesos, personal de comercio exterior, personal de producción, personal de cajas, personal de mercadeo, personal de convocatoria nacional e internacional, personal de rueda de negocios, entre otros-).
6. Proyección Presupuesto Feria:
  - a. Se sugiere que se tome como base el IPC acumulado de los 2 anteriores y se pacte que para cada versión el incremento se defina con base en esta regla.

Muchas gracias y quedamos atentos a recibir los puntos sugeridos por parte de la Aerocivil, esto con el fin de que la reunión de la próxima semana sea productiva y podamos avanzar rápidamente,

Un cordial saludo,

**Ana Garibello**

JEFE DE PROYECTO / PROJECT MANAGER

E-mail: [Agaribello@corferias.com](mailto:Agaribello@corferias.com) | Teléfono: +57-1-3810000 ext. 5429

Mobile/Whatsapp: +57 310 5663200

[www.corferias.com](http://www.corferias.com)

Corferias| Bogotá D.C. | Colombia

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

La información y archivos adjuntos contenidos en el presente correo electrónico son de carácter confidencial o sensible. La información aquí plasmada va dirigida exclusivamente al destinatario inicial, encontrándose prohibido su acceso a personas diferentes a las inicialmente remitidas. En caso de recibir este correo por error, por favor comunicar la situación al remitente dando respuesta al correo enviado y posteriormente eliminar el correo, así como, cualquier copia en su poder. Si no es el destinatario inicial, cualquier divulgación, publicación o comunicación a terceros de la información, documentos y contenido del respectivo correo electrónico está prohibido. **CORFERIAS S.A. USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA BIC Y SUS FILIALES**

De conformidad con el artículo 11 del Decreto 1294 de 2021, la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI) tiene a su cargo la política de comunicación, la visibilidad institucional y el relacionamiento estratégico de la Aerocivil con actores externos, entendido como la construcción de vínculos para el fortalecimiento de la imagen institucional, la divulgación de información y la articulación de alianzas de carácter estratégico, diplomático o de industria.

Este relacionamiento es distinto al que se adelanta con universidades en el marco de convenios de investigación, innovación y transferencia de conocimiento, los cuales corresponden al Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), particularmente a la Dirección de Investigación, Innovación y Gestión del Conocimiento, que es la dependencia competente en materia académica y científica.

En ese sentido, la elaboración, gestión y ejecución de los convenios con universidades son responsabilidad del CEA, con el apoyo de la Oficina Asesora Jurídica en lo relativo a la revisión legal y formal de los documentos. La OACRI puede participar de manera transversal en la difusión, visibilización institucional y fortalecimiento de alianzas estratégicas, pero no le corresponde definir ni validar las condiciones de dichos convenios.

Mira si se incluye de manera expresa la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y poner algo, como así. "En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8, y 47 de la Ley 1098 de 2006, las actividades y piezas comunicacionales derivadas del uso de la imagen del menor se desarrollarán garantizando su integridad, dignidad, protección y participación, bajo el principio del interés superior del niño, niña o adolescente."

Revisa la cláusula cuarta, derechos morales, es mejor referirse a los derechos de imagen y protección de datos personales, para evitar confusión conceptual.

Sugerencia de redacción: "La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil garantizará el respeto de los derechos de imagen y de protección de datos personales del menor, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1098 de 2006."

No sé si en cuanto a la revocatoria de autorización debería señalarse el procedimiento de eso. Por ejemplo: "El acudiente o representante legal podrá revocar esta autorización en cualquier momento, mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Asesora Jurídica o al responsable del tratamiento de datos personales de la Aerocivil."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE  
AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los artículos 8 y 11 del Decreto 1294 de 2021, y conforme a lo previsto en el artículo 2.2.9.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 faculta a los organismos y entidades de la administración pública para crear, mediante resolución interna, Grupos Internos de Trabajo (GIT) de carácter permanente o transitorio, con el fin de atender necesidades del servicio, sin que ello implique modificación de la estructura orgánica ni creación de nuevos empleos.

Que el Decreto 1294 de 2021, *“por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil”*, establece en su artículo 11 las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI), entre las cuales se incluyen la formulación y ejecución de estrategias de comunicación, la coordinación del relacionamiento interinstitucional, la cooperación nacional e internacional, y el apoyo a la promoción de la industria aeronáutica nacional.

Que mediante Resolución No. 00354 de 21 de febrero de 2022, se crearon grupos de trabajo en la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil – Aerocivil.

Que mediante la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, se modifica la resolución 00354 del 21 de febrero de 2022 y se formalizaron los grupos internos de trabajo pertenecientes a la OACRI, y en ese sentido, se modifican las funciones del Grupo Interno de Comunicaciones y se crea específicamente el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional.

Que, en desarrollo del proceso de fortalecimiento institucional y del análisis técnico-jurídico adelantado, se evidenció la necesidad de dividir funcionalmente el actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional en dos grupos especializados, con el propósito de mejorar la gestión operativa, la especialización de funciones y la coherencia con la estructura prevista en el Decreto 1294 de 2021.

Que, en consecuencia, se requiere crear el nuevo Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y adicionalmente modificar la denominación y funciones del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional, que en adelante se denominará Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento Institucional, perteneciente a la OACRI.

Que esta reorganización no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y está acorde con los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que esta reorganización se fundamenta en los principios de eficiencia, especialización y coordinación administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, no implica creación de nuevos cargos ni modificación de la estructura orgánica, y se enmarca en las competencias conferidas al Director General de la Aeronáutica Civil.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º. Objeto.** Modificar la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, en lo referente a los grupos internos de trabajo pertenecientes la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional – OACRI, con el fin de crear el Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y modificar la denominación y funciones del actual Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional.

**Artículo 2º. Creación del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.** Créase el Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica, perteneciente a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional – OACRI, el cual tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la articulación entre la Aerocivil, la industria aeronáutica nacional, los clústeres regionales y las cámaras de comercio, impulsando la competitividad del sector.
2. Apoyar la planeación, coordinación y ejecución de la F-AIR Colombia y otras actividades del ecosistema F-AIR.
3. Identificar los actores clave para el fortalecimiento y desarrollo del sector aéreo y de la industria aeronáutica nacional.
4. Promover la articulación con actores internacionales, gubernamentales y regionales encaminados al desarrollo del transporte aéreo y la industria aeronáutica.
5. Apoyar la formulación de políticas, planes y programas orientados al fortalecimiento de la industria aeronáutica, en armonía con el Plan Estratégico Aeronáutico 2030.
6. Identificar y promover oportunidades de cooperación público-privada, inversión extranjera y proyectos de innovación industrial.
7. Apoyar la ejecución de programas de cooperación institucional relacionados con ciencia, tecnología aeronáutica y aeroespacial.
8. Elaborar informes, conceptos y demás documentos de apoyo técnico requeridos para la toma de decisiones institucionales.

9. Cumplir con los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
10. Adelantar acciones de mejora continua frente a los procesos del grupo, conforme a los resultados de auditorías internas y externas.
11. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

**Artículo 3°. Modificar la denominación y funciones del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional.**

Modificar la denominación del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional, que en adelante se denominará Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento Institucional, y ajustar sus funciones, las cuales quedarán así:

1. Planear, ejecutar y evaluar las políticas, planes, programas y proyectos de relacionamiento institucional de la Aerocivil encaminados al fortalecimiento de la cooperación nacional e internacional y del sector aéreo.
2. Desarrollar actividades orientadas a gestionar la cooperación con organismos internacionales, de acuerdo con los requerimientos relacionados con la seguridad operacional, la navegación aérea y el transporte aéreo civil.
3. Liderar el proceso de identificación de necesidades institucionales en materia de suscripción de convenios y alianzas estratégicas que contribuyan al posicionamiento de la entidad.
4. Promover y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de las relaciones nacionales e internacionales en cumplimiento de los objetivos institucionales.
5. Ejecutar el diseño, actualización, implementación y seguimiento de los procesos y procedimientos de relacionamiento institucional.
6. Coordinar y gestionar la relación de la entidad con la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), la Delegación de Colombia ante la OACI y la Comisión Latinoamericana de Aviación Civil (CLAC).
7. Sugerir a la Dirección General la participación de la Aerocivil en eventos nacionales e internacionales de carácter técnico o institucional.
8. Participar en reuniones, mesas de trabajo y espacios de coordinación interinstitucional.
9. Atender eficaz y eficientemente los requerimientos de la ciudadanía y de los entes de control, garantizando la adecuada gestión documental.
10. Cumplir con los lineamientos del MIPG y del MSPI, y mantener actualizados los métodos, controles, procedimientos e indicadores de gestión.
11. Desarrollar actividades de mejora continua frente a los procesos del grupo y responder a los hallazgos derivados de auditorías.
12. Las demás funciones que le asigne el jefe inmediato, de acuerdo con la naturaleza del grupo.

**Artículo 4°. Distribución funcional en la OACRI.** La Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional contará, a partir de la expedición de la presente resolución, con los siguientes grupos internos de trabajo:

1. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
2. Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento Institucional.
3. Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.

**Artículo 5°. Coordinación intergrupos.** Los grupos internos de trabajo de la OACRI deberán mantener mecanismos de coordinación y articulación operativa, a través de planes anuales conjuntos y mesas de trabajo temáticas, con el fin de garantizar la coherencia institucional, evitar duplicidad de funciones y optimizar los recursos.

**Artículo 6°. Vigencia.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, en lo relativo a la denominación, estructura y funciones de los grupos internos de trabajo de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional – OACRI.

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2025.

**BG (RV) JOSÉ HENRY PINTO RODRÍGUEZ**  
**Director General**  
**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – Aerocivil**



Justificación Jurídica  
para la Creación y Organización de Grupos Internos de Trabajo  
Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil

Oficina de Comunicaciones y Relacionamento Institucional - OACRI

Elaboro: Bertha Carbonell Benedetti  
Revisó: María Camila Mosquera  
Aprobó: Andrés Reina Delgado

Bogotá D.C.  
Octubre de 2025

## **1. Introducción**

El presente documento tiene por objeto justificar jurídicamente la reorganización de los Grupos Internos de Trabajo (GIT) vinculados a la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil), con el fin de fortalecer su estructura funcional y optimizar el cumplimiento de las funciones establecidas en el artículo 11 del Decreto 1294 de 2021.

En virtud de la Resolución 00456 del 15 de marzo de 2024, la Aerocivil formalizó la creación de dos grupos internos en la OACRI: el Grupo de Comunicaciones Estratégicas y el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional. No obstante, el crecimiento institucional, la especialización de los temas bajo responsabilidad de la Oficina, y la expansión de las funciones relacionadas con la promoción del sector y la articulación con la industria aeronáutica, evidencian la necesidad de modificar la denominación y las funciones del actual Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamento Institucional, mediante su división en dos grupos independientes y complementarios.

En consecuencia, la propuesta plantea la existencia de tres Grupos Internos de Trabajo dentro de la OACRI:

1. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
2. Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento Institucional.
3. Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.

Esta reorganización implica la creación del nuevo Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y la modificación de la denominación y funciones del grupo anteriormente denominado Industria Aeronáutica y Relacionamento

Institucional, con el fin de especializar las responsabilidades funcionales sin alterar la planta de personal ni la estructura orgánica establecida.

.

## 2. Marco Jurídico y Normativo

El fundamento normativo para la creación y reorganización de Grupos Internos de Trabajo en la Aerocivil se encuentra en las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia** – artículos 209 y 211, que consagran los principios de eficiencia, eficacia y desconcentración administrativa.
- **Ley 489 de 1998**, artículo 115: faculta a los representantes legales de las entidades del orden nacional para crear grupos internos de trabajo de carácter permanente o transitorio, estableciendo sus funciones mediante acto administrativo.
- **Decreto 1294 de 2021**, artículos 8 y 11:  
Artículo 8, numeral 14: faculta al Director General para crear grupos internos de trabajo, comités, comisiones e instancias de coordinación internas.  
Artículo 11: define las funciones de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional, entre ellas, la ejecución de políticas de comunicación, la gestión del relacionamiento interinstitucional, la cooperación técnica nacional e internacional y el apoyo a la promoción de la industria aeronáutica.
- **Resolución 00456 de 2024 de la Aerocivil**, mediante la cual se formalizó la estructura inicial de los grupos internos de la OACRI.

En consecuencia, la propuesta de reorganización encuentra soporte jurídico suficiente, en el marco del principio de eficiencia administrativa, sin requerir modificación de la estructura orgánica establecida por el Decreto 1294 de 2021.

### **3. Justificación General de la Reorganización**

El análisis funcional realizado por la OACRI evidencia que la concentración de funciones en dos grupos limita la capacidad de respuesta institucional frente a las necesidades de comunicación, relacionamiento, cooperación y promoción del sector aeronáutico.

En particular, el Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional, creado en 2024, ha asumido de manera simultánea funciones de naturaleza distinta —unas de carácter político y diplomático (relacionamiento y cooperación institucional) y otras de carácter económico-productivo (industria aeronáutica), lo que ha generado dispersión operativa y dificultades en la planeación técnica y la articulación con los actores internos y externos del sector.

Por tanto, la división funcional y el cambio de denominación del grupo existente permitirá:

- Asegurar una mayor especialización funcional, separando claramente las líneas de acción entre cooperación y relaciones institucionales y fomento de la industria aeronáutica.
- Mejorar la coordinación interinstitucional y sectorial, tanto a nivel nacional como internacional.
- Alinear las responsabilidades de la OACRI con las prioridades del Plan Estratégico Aeronáutico 2030, en materia de competitividad, sostenibilidad y desarrollo del sector aéreo.
- Potenciar la gestión de proyectos estratégicos como la F-AIR Colombia, los programas de clústeres aeronáuticos y las alianzas con el sector productivo.

Esta reorganización no modifica la planta de personal ni genera duplicidad de funciones con otras dependencias, manteniendo a la OACRI como instancia articuladora de comunicación, relacionamiento y posicionamiento institucional de la Aerocivil.

#### **4. Descripción de los Tres Grupos Internos de Trabajo Propuestos**

##### **4.1. Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas**

**Vinculado a:** Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

**Fundamento:** Artículo 11 del Decreto 1294 de 2021; Resolución 00456 de 2024.

**Enfoque:** Diseño, ejecución y seguimiento de la política institucional de comunicación interna y externa.

**Funciones principales:**

- Diseñar y ejecutar el plan institucional de comunicaciones.
- Coordinar la relación con medios de comunicación y vocerías oficiales.
- Gestionar la presencia digital, redes sociales y portales institucionales.
- Elaborar contenidos estratégicos para la divulgación de información pública.
- Implementar estrategias de comunicación de crisis y reputación institucional.

**Resultado esperado:** Consolidar una imagen coherente, moderna y transparente de la Aerocivil, fortaleciendo su narrativa institucional y la confianza ciudadana.

**Nota:** Las funciones de este grupo no serán modificadas en la nueva resolución.

##### **4.2. Grupo Interno de Trabajo de Relacionamiento Institucional**

*(Anteriormente denominado Grupo de Industria Aeronáutica y Relacionamiento Institucional)*

**Vinculado a:** Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.

**Fundamento:** Artículo 11, numerales 4 al 7, del Decreto 1294 de 2021.

**Enfoque:** Diplomacia institucional y cooperación intergubernamental para fortalecer las relaciones de la Aerocivil con organismos nacionales e internacionales, públicos y privados.

**Funciones principales:**

- Planear, ejecutar y evaluar políticas, planes y programas de relacionamiento institucional.
- Gestionar la cooperación técnica con organismos internacionales en temas de aviación civil, transporte aéreo y seguridad operacional.
- Liderar la identificación de necesidades institucionales para la suscripción de convenios y alianzas estratégicas.
- Coordinar la relación de la entidad con la OACI, la Delegación de Colombia ante la OACI y la CLAC.
- Promover y desarrollar actividades orientadas al fortalecimiento de relaciones nacionales e internacionales.
- Diseñar, actualizar e implementar procesos y procedimientos de relacionamiento institucional.
- Participar en misiones, foros y eventos de cooperación técnica o diplomática.
- Atender requerimientos de la ciudadanía y entes de control en los asuntos de su competencia.
- Cumplir con los lineamientos del MIPG y del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MSPI).
- Desarrollar acciones de mejora continua y participar en auditorías internas y externas.

**Resultado esperado:** Fortalecer la presencia institucional de la Aerocivil en el entorno nacional e internacional, consolidando alianzas estratégicas y cooperación técnica que impulsen el desarrollo del sector aéreo.

#### **4.3. Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica**

**Vinculado a:** Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional.

**Fundamento:** Artículo 11, numeral 9, del Decreto 1294 de 2021.

**Enfoque:** Fomento y articulación del desarrollo de la industria aeronáutica nacional mediante acciones de promoción, alianzas estratégicas y vinculación con el sector productivo.

**Funciones principales:**

- Promover la articulación entre la Aerocivil, la industria aeronáutica, los clústeres regionales y las cámaras de comercio.
- Apoyar la planeación, coordinación y ejecución de la F-AIR Colombia y otras actividades del ecosistema F-AIR.
- Identificar los actores clave para el fortalecimiento del sector aéreo y de la industria aeronáutica.
- Promover la articulación con actores nacionales e internacionales en materia de innovación y desarrollo industrial.
- Apoyar la formulación de políticas y estrategias de fortalecimiento industrial en armonía con el Plan Estratégico Aeronáutico 2030.
- Impulsar proyectos de cooperación público-privada e inversión extranjera.
- Participar en programas de cooperación institucional relacionados con ciencia y tecnología aeronáutica y aeroespacial.
- Cumplir con los lineamientos del MIPG y con las disposiciones en materia de mejora continua.

Resultado esperado: Consolidar a la Aerocivil como un actor estratégico en el desarrollo de la industria aeronáutica colombiana, contribuyendo a su competitividad y sostenibilidad.

## 5. Delimitación Funcional y Coordinación Interinstitucional

| Grupo                         | Naturaleza                    | Función central                                 | Coordinación                                         |
|-------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Comunicaciones Estratégicas   | Comunicacional y reputacional | Imagen institucional, medios y redes            | Con todas las dependencias para comunicación pública |
| Relacionamiento Institucional | Diplomática y política        | Relaciones y cooperación nacional/internacional | Con Cancillería, APC, OACI y Subdirección General    |
| Industria Aeronáutica         | Económica y productiva        | Fomento industrial, F-AIR, clústeres            | Con Subdirección General, CEA, ProColombia, ANDI     |

Esta distribución funcional permite aplicar el principio de especialización administrativa (art. 209 C.P.), fortaleciendo la coordinación entre los ámbitos comunicacional, institucional y productivo dentro de la Aerocivil.

## 6. Conclusiones y Recomendaciones

1. La creación del Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica y la modificación de la denominación y funciones del actual Grupo de Industria

Aeronáutica y Relacionamento Institucional generan una estructura más coherente con la naturaleza de las funciones asignadas a la OACRI, conforme al Decreto 1294 de 2021.

2. La reorganización no implica modificación de la planta de personal ni duplicación de funciones con otras dependencias.
3. Se fortalece la articulación estratégica entre comunicación, cooperación e industria, pilares esenciales del relacionamiento institucional de la Aerocivil.
4. Se recomienda expedir una resolución modificatoria de la Resolución 00456 de 2024, mediante la cual se formalice la nueva estructura interna de la OACRI con tres grupos de trabajo:
  - Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones Estratégicas.
  - Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento Institucional.
  - Grupo Interno de Trabajo de Industria Aeronáutica.
5. Esta reorganización contribuye al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Aeronáutico 2030, en materia de competitividad, internacionalización y fortalecimiento del sector aeronáutico colombiano.
6. El nuevo grupo deberá estar conformado por un mínimo de cuatro (4) integrantes, incluyendo al coordinador. La definición de los perfiles y la selección de sus miembros estarán a cargo del Jefe de la Oficina. Cabe señalar que, con el ingreso de nuevo personal a la OACRI como resultado de los concursos de mérito, actualmente se cuenta con el recurso humano suficiente para la adecuada conformación de los grupos de la Oficina.

## **I. Antecedentes normativos**

La Resolución 01363 del 11 de julio de 2023, “por medio de la cual se delegan funciones”, regula la delegación de la ordenación del gasto en el nivel central de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y de conformidad con su artículo 2, se delega la ordenación del gasto sin consideración a la cuantía en varios servidores, entre ellos:

- El Secretario del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA), y
- El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de Relacionamento Institucional (OACRI).

No obstante, la interpretación de esta delegación debe hacerse a la luz del Decreto 1294 de 2021, que establece la estructura interna y define las competencias funcionales de cada dependencia.

## **II. Marco de las competencias**

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1294 de 2021, corresponde a la Oficina Asesora Jurídica:

“Emitir los conceptos jurídicos que le sean solicitados sobre las materias de competencia de la Entidad y ejercer la representación judicial y extrajudicial de la misma, conforme a las normas aplicables.”

Así mismo, el artículo 18 ibídem asigna a la Dirección Administrativa la función de: “Dirigir, coordinar y controlar la gestión administrativa y contractual de la Entidad, en desarrollo de las políticas y delegaciones que imparta la Dirección General.”

En consecuencia, cualquier interpretación en materia contractual o de representación institucional debe entenderse en el marco de las competencias de estas dependencias, y el presente documento no tiene carácter vinculante, constituyendo únicamente una orientación jurídica de carácter informativo y referencial.

### **III. Análisis**

#### **1. Competencia del Director General**

El Director General de la Aeronáutica Civil conserva la representación legal de la entidad y la ordenación principal del gasto.

Por tanto, los convenios interadministrativos, interinstitucionales o de cooperación que comprometan recursos públicos deben ser suscritos exclusivamente por el Director General o por quien este delegue expresamente mediante acto administrativo.

#### **2. Competencia del Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y de Relacionamento Institucional (OACRI).**

El Jefe de la OACRI, de conformidad con la Resolución 01363 de 2023, posee delegación de gasto limitada a los contratos o convenios que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento de la dependencia, tales como: Contratos o convenios relacionados con campañas comunicacionales, divulgación institucional o gestión de imagen.

Sin embargo, esta delegación no le confiere competencia para suscribir convenios o memorandos que representen institucionalmente a la Aeronáutica Civil, ni para aquellos que comprometan recursos, obligaciones o representación de la entidad frente a terceros.

Por tanto, los convenios o memorandos de cooperación con alcance interinstitucional o de carácter estratégico deberán ser firmados por el Director General.

### **3. Competencia del Secretario del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA)**

El *Secretario del CEA* cuenta con delegación de ordenación del gasto *sin consideración a la cuantía*, aplicable a los contratos y convenios necesarios para el cumplimiento de las funciones académicas, formativas, de investigación y cooperación técnica del Centro.

En este contexto, es pertinente precisar la naturaleza de los *memorandos de entendimiento o cooperación (MOU)*.

Estos instrumentos son de *carácter declarativo o no vinculante*, orientados a manifestar la voluntad de colaboración o articulación institucional, sin generar obligaciones exigibles ni compromisos de gasto público. En consecuencia, su suscripción no requiere delegación de gasto, siempre que no impliquen compromisos presupuestales ni obligaciones de ejecución.

Dentro del ámbito del CEA, el *Secretario* puede suscribir este tipo de memorandos siempre que:

1. Estén directamente relacionados con los fines misionales del CEA (formación, capacitación, investigación o cooperación académica y técnica).
2. No generen compromisos financieros ni obligaciones de gasto para la Entidad.
3. Se enmarquen en las competencias funcionales del Centro y respeten las directrices institucionales de la Aeronáutica Civil.
4. Se pongan en conocimiento de la Dirección General cuando su ejecución requiera coordinación interinstitucional o seguimiento conjunto.

Cuando el memorando o convenio implique aportes, obligaciones presupuestales o compromisos de ejecución, deberá ser suscrito o aprobado por el *Director General*.

### **4. Competencia del Secretario de Servicios Aeroportuarios**

El *Secretario de Servicios Aeroportuarios*, conforme al *artículo 3 de la Resolución 01363 de 2023*, cuenta con delegación de ordenación del gasto en el marco de sus competencias funcionales, relacionadas con la planeación, desarrollo, operación y gestión de la infraestructura aeroportuaria.

En ese sentido, los convenios que se deriven para la realización de estudios, diseños, obras o proyectos de infraestructura aeroportuaria podrán ser gestionados y suscritos por dicha Secretaría, siempre que se enmarquen en sus funciones, cuenten con la respectiva disponibilidad presupuestal.

#### **IV. Conclusiones**

1. De acuerdo con la *Resolución 01363 de 2023*, los convenios que comprometan recursos públicos o impliquen representación institucional corresponden a la *competencia exclusiva del Director General de la Aeronáutica Civil*.
2. El *Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional (OACRI)* solo puede suscribir convenios o contratos de *carácter operativo y directamente vinculados a su gestión interna*, sin representación institucional amplia.
3. El *Secretario del Centro de Estudios Aeronáuticos (CEA)* puede suscribir *memorandos o acuerdos de cooperación no vinculantes*, relacionados con su función académica y sin comprometer recursos ni obligaciones presupuestales.
4. Los *memorandos de entendimiento o cooperación (MOU)*, por su naturaleza no vinculante, no generan compromisos presupuestales ni requieren delegación de gasto, pero su suscripción debe enmarcarse en las competencias funcionales de cada dependencia.
5. Conforme al *Decreto 1294 de 2021*, la *Oficina Asesora Jurídica* es la dependencia competente para *emitir conceptos jurídicos oficiales y vinculantes*; por tanto, el presente documento no tiene fuerza obligatoria

y se emite a título orientador, para efectos administrativos y de interpretación interna.

6. Ahora bien, teniendo en cuenta que se ha informado que de los convenios marco podrían derivarse convenios específicos para la realización de estudios y diseños de aeropuertos, es preciso considerar que la Secretaría de Servicios Aeroportuarios cuenta con delegación de ordenación del gasto en el ámbito de sus competencias, orientadas a la planeación, desarrollo y gestión de la infraestructura aeroportuaria. En consecuencia, los convenios que se deriven para la ejecución de estudios, diseños o proyectos relacionados con infraestructura aeroportuaria podrán ser gestionados y suscritos por dicha Secretaría, siempre que se enmarquen dentro de sus funciones y competencias.

## **Resumen de modificaciones propuestas al Contrato No. 2000589 de 2020**

### **1. Aspectos generales del contrato**

- El Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial.
- Se introduce la figura del cierre financiero parcial por versión (dentro de 4 meses), con autorización previa del supervisor.

### **2. Cambios en las especificaciones técnicas**

- Se elimina el ítem que destinaba parte de la utilidad para viáticos.
- Se permite acordar condiciones adicionales frente al número de servicios sanitarios y montajes audiovisuales previstos, según las condiciones y presupuesto de cada versión.

### **3. Ajustes en las actividades del operador**

- Se exige la presentación del cronograma hasta 18 meses antes de la siguiente versión, siempre y cuando correspondan a actividades que dependan exclusivamente del contratista.
- Se fortalecen las obligaciones de reportes contables y financieros
- Se promueve la participación de empresas regionales en las convocatorias, bajo estándares técnicos y financieros.
- Se amplía la posibilidad de cobertura de refrigerios a todas las entidades que apoyan la operación de la feria

R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

Bogotá, Colombia, agosto de 2025

Señor

**CARLOS ANDRÉS CARVAJAL CASTAÑO**  
**PRESIDENTE – FENALPI**

Calle 40ª-13-09 piso 19 Bogotá D.C.

Teléfono: 310-488-2036

E-mail: [fenalpi@hotmail.com](mailto:fenalpi@hotmail.com)

**Asunto:** Respuesta a solicitud con radicado No. 2025190010133042

Respetado señor Carvajal:

De la manera más atenta, por medio de la presente comunicación damos respuesta a su petición del asunto relacionada con el Proyecto de Ley 005 de 2025 "Cielos en Calma" Solicitud de concepto técnico-económico y entrega de información.

- 1. Enumere a grandes rasgos las normas, manuales y procedimientos específicos que Aerocivil debe modificar o expedir para "regular y fomentar" los espectáculos con sistemas de aviación no tripulada.**

**Respuesta:**

La Aeronáutica Civil de Colombia, mediante de la Resolución 01983 del 27 de septiembre de 2023, incorporó a los reglamentos aeronáuticos colombianos la norma RAC 100 "Operación de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas UAS".

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Esta norma establece las reglas de operación para todo sistema de aeronave no tripulada UAS que sea utilizada u operada en el territorio colombiano, y aplica a:

- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que planea realizar operaciones con UAS sin ánimo de lucro;
- Toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, que planea realizar operaciones con UAS con fines comerciales;
- Todo CIAC o CEAC que tenga previsto prestar servicios de instrucción en la operación de UAS;
- Todas las entidades públicas de carácter civil que requieran operar aeronaves no tripuladas en apoyo a sus actividades misionales, sin perjuicio de cualquier condición particular que les sea autorizada para la ejecución de alguna misión específica;
- Todas las entidades militares, aduaneras y de policía que, como parte integrante de la aviación de Estado, requieran operar aeronaves no tripuladas para el desarrollo de sus actividades misionales, salvo que se encuentren involucradas en operaciones de orden público (OP), tal como están definidas en la norma RAC 91, en concordancia con el artículo 1786 del Código del Comercio, sin perjuicio de las medidas de seguridad que sea conveniente adoptar para proteger a las demás aeronaves.

Además, la norma RAC 100 establece los requisitos para:

- El registro de UAS y equipos tecnológicos asociados;
- La obtención del certificado como explotador UAS;
- La obtención del certificado de idoneidad como piloto UAS; y
- La obtención de la autorización de vuelo UAS por parte de un explotador UAS.

Es fundamental mencionar que la norma RAC 100, en la sección 100.405, párrafo (a), subpárrafo (6) incorpora el tipo de operación "enjambre", el cual, puede ser llevado a cabo por un explotador UAS en la categoría específica.

Asimismo, la sección 110.435 establece las siguientes condiciones especiales para la operación en enjambre:

Las operaciones UAS que incluyan el control de múltiples UA operadas por un solo piloto UAS deberán cumplir las siguientes condiciones especiales:

- Contar con un sistema de mando y control, incluyendo hardware y software, certificado por su fabricante y/o contar con un documento de

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- certificación del UAS para operaciones de enjambre emitido por la autoridad aeronáutica de un Estado miembro de la OACI;
- Realizar pruebas operativas de campo, las cuales serán definidas en su concepto y duración por la Secretaría de Autoridad Aeronáutica para cada caso en particular, con base en la información técnica que se adjunte en el registro del UAS, de acuerdo con el procedimiento que la UAEAC disponga;
  - Contar con un certificado de entrenamiento, diploma de capacitación o documento análogo que soporte en el piloto UAS las habilidades y competencias necesarias para efectuar operaciones en enjambre;
  - Describir de manera específica en el MO los procedimientos aplicables para este tipo de operación, detallando como mínimo:
    - El orden de la secuencia de transmisión de las instrucciones que se emiten desde el sistema de control de vuelo a todas y cada una de las UA del enjambre;
    - Los programas de software, aplicaciones y demás soporte lógico utilizados para el mando y control, diseño, programación y seguimiento de la misión, y otras funciones asociadas;
    - Los procedimientos anormales y de emergencia, con la descripción de posibles configuraciones del sistema en caso de falla;
    - Los espacios y/o distancias de seguridad que deben guardarse para las personas ajenas a la operación (espectadores y/o público).

Para poder llevar a cabo el tipo de operación enjambre, el explotador UAS debe dar estricto cumplimiento a la norma RAC 100; especialmente, al capítulo F "Certificación de un explotador UAS en la categoría específica".

El procedimiento que debe seguir cualquier persona jurídica interesada en llevar a cabo operaciones en la modalidad de enjambre se encuentra descrito en la Circular Informativa MAUT-5.0-22-011 "Guía para obtener el certificado de explotador UAS".

Por otra parte, es oportuno indicar que la modificación de la norma y de los procedimientos administrativos dependerá, en gran medida, del avance tecnológico y de la capacidad de los explotadores para demostrar ante la Aerocivil que sus operaciones se desarrollan bajo altos estándares de seguridad operacional, mediante el uso de sistemas confiables, redundantes y con gestión de riesgo documentada. Solo a medida que la industria evidencie madurez técnica y cumplimiento riguroso de los requisitos establecidos, la autoridad

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

podría ampliar el marco regulatorio para fomentar este tipo de actividades de forma segura.

**2. Describa de manera general, los ámbitos técnicos que son claves de modificar en las normas, manuales y procedimientos específicos que regulan los espectáculos con sistemas de aviación no tripulada por la Aerocivil para “regular y fomentar” esta actividad económica.**

**Respuesta:**

De manera general, los aspectos técnicos que la Aerocivil podría revisar o ajustar en las normas, manuales y procedimientos específicos para regular y fomentar los espectáculos con Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) se centran en los siguientes ejes, sin embargo, cualquier ajuste o expedición normativa se realizará conforme a los procedimientos internos de la UAEAC y previa evaluación técnica y jurídica:

- Gestión del riesgo operacional:
  - Incorporar nuevos procedimientos específicos para evaluar los riesgos asociados a vuelos en enjambre y operaciones sobre público. Esto permitiría autorizar operaciones de espectáculos basadas en evidencia técnica y no solo en restricciones generales.
- Certificación y competencias del personal operativo:
  - Actualizar los requisitos de formación y certificación de los pilotos UAS y del personal técnico involucrado en los espectáculos (supervisores, programadores de vuelo, técnicos en mantenimiento), definiendo perfiles profesionales acordes con la complejidad de este tipo de operaciones.
- Aprobación de sistemas y equipos:
  - Establecer criterios técnicos adicionales para los UAS utilizados en espectáculos, incluyendo niveles de fiabilidad, redundancia, geocercas, luces de navegación y software de control seguro para vuelos en enjambre.
- Operaciones nocturnas y en espacio aéreo controlado:

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- Definir condiciones operacionales adicionales que permitan realizar vuelos nocturnos o en zonas urbanas densamente pobladas, siempre bajo coordinación con la autoridad aeronáutica y las entidades locales.
- Supervisión y fomento del sector:
  - Complementar la regulación con mecanismos de seguimiento, recopilación de datos y promoción de buenas prácticas, de manera que la autoridad no solo controle, sino también fomente la innovación y profesionalización de esta industria.

**3. Describa de manera general, pero con fundamento técnico, los riesgos, obstáculos, y dificultades si las hay, de que este mandato establecido a la Aerocivil por este proyecto legislativo si se convirtiera en ley.**

**Respuesta:**

Si el Proyecto de Ley 005 de 2025 "Cielos en Calma" llegara a convertirse en ley, podría incentivar a numerosas empresas del sector a migrar hacia el uso de Sistemas de Aeronaves No Tripuladas (UAS) para sus espectáculos. Este crecimiento podría generar nuevos desafíos técnicos y administrativos para la Aerocivil y para el propio sector.

Entre los principales retos se destacan los siguientes:

- Desafíos en materia de personal y capacidad institucional:
  - El aumento en la demanda de certificaciones, autorizaciones y supervisión de explotadores requerirá un mayor número de personal dentro de la Aerocivil.
- Actualización de los requisitos normativos ante el avance tecnológico:
  - El desarrollo constante de nuevas tecnologías exigirá que la normativa evolucione rápidamente. La Aerocivil deberá establecer nuevos mecanismos de certificación flexibles pero rigurosos, que permitan incorporar nuevas tecnologías sin comprometer la seguridad operacional.

- Coordinación interinstitucional y gestión territorial:
  - o El aumento en la realización de espectáculos con UAS en espacios públicos implicaría coordinación con autoridades locales, cuerpos de seguridad, bomberos y entidades ambientales. La falta de procedimientos integrados podría generar demoras o inconsistencias en la aprobación de eventos.
- Equilibrio entre fomento económico y seguridad operacional:
  - o El mandato de “regular y fomentar” esta actividad implica un equilibrio delicado. Fomentar la industria sin fortalecer simultáneamente los mecanismos de control podría aumentar el riesgo de operaciones no seguras o de informalidad en el sector y en todo caso el rol principal de la AEROCIVIL es regular y garantizar la seguridad operacional.

**4. Describa de manera general, pero con fundamento técnico, las oportunidades y ventajas, si las hay, de que este mandato establecido a la Aerocivil por este proyecto legislativo si se convirtiera en ley.**

**Respuesta:**

La aprobación del Proyecto de Ley podría representar una oportunidad, al permitir consolidar este sector económico basado en el uso de UAS para espectáculos tecnológicos, sostenibles y de bajo impacto ambiental.

En primer lugar, este podría impulsar el crecimiento del ecosistema de empresas explotadoras dedicadas a la integración de UAS en actividades culturales, turísticas y comerciales. El incremento de actores en el sector fomentaría la innovación tecnológica, la competencia y la generación de empleo, especialmente en áreas como ingeniería aeronáutica, programación de vuelo, diseño visual y seguridad operacional.

Desde el punto de vista regulatorio, la Aerocivil tendría la oportunidad de actualizar, constantemente, su marco normativo y fortalecer sus capacidades técnicas, adoptando estándares internacionales y procedimientos de certificación más ágiles, lo cual posicionaría a Colombia como referente regional en la regulación de operaciones UAS específicas.

Además, el proyecto podría favorecer la transición hacia espectáculos más seguros y sostenibles, reduciendo los riesgos asociados al uso de pólvora tradicional, el impacto acústico y la contaminación ambiental. Esto se alinea con políticas públicas de innovación y sostenibilidad, contribuyendo a la aceptación social de esta tecnología.

Otra ventaja clave podría ser la posibilidad de fortalecer la articulación entre la Aerocivil, la academia y la industria, promoviendo proyectos de investigación, certificación de nuevos sistemas y el desarrollo de capacidades técnicas en mantenimiento, operación y gestión de UAS.

5. Indique si actualmente, la entidad contaría con el presupuesto disponible y los recursos financieros y/o humanos adecuados y suficientes, para cumplir este requisito de actualización normativa propuesto por el Proyecto de Ley.

#### **Respuesta:**

Resulta complejo determinar con precisión qué tanto podría verse afectado el presupuesto disponible de la Aerocivil si el Proyecto de Ley se convirtiera en mandato. Sin embargo, es claro que la implementación de este implicaría responsabilidades técnicas y administrativas para la entidad, lo que tendría un impacto directo sobre los recursos financieros y humanos.

En la actualidad, la Aerocivil cuenta con un presupuesto asignado para las funciones de regulación, certificación y vigilancia. La actualización del marco normativo para las operaciones de enjambre requeriría mayor capacidad institucional, incluyendo la incorporación de personal.

Este fortalecimiento humano generaría costos adicionales en contratación, aspecto fundamental para atender el posible incremento de solicitudes de certificación, inspección y vigilancia de nuevas empresas del sector.

6. Por tanto, aunque no puede cuantificarse el impacto financiero y de talento humano exacto, es evidente que la Aerocivil evaluaría la necesidad de ajustes presupuestales en el marco del proceso de su programación anual, para cumplir con los requerimientos que derivarían del crecimiento de esta industria, garantizando al mismo tiempo el mantenimiento de los estándares de seguridad operacional y vigilancia.  
**Defina el esquema de coordinación con entidades territoriales y otras autoridades con miras a caracterizar el proceso para regular y fomentar de manera coordinada, los espectáculos con sistemas de aviación no tripulada.**

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

### **Respuesta:**

Para regular y fomentar de manera coordinada los espectáculos con UAS, se podría implementar un esquema de articulación interinstitucional basado en la cooperación técnica, la gestión del riesgo y la planificación territorial.

Este esquema podría estructurarse en los siguientes niveles:

- Nivel nacional – Autoridad Aeronáutica (Aerocivil):

Sería la entidad rectora encargada de expedir la norma, establecer los requisitos de certificación y seguridad operacional y autorizar las operaciones.

- Nivel territorial – Alcaldías y Gobernaciones:

Estas entidades serían responsables de otorgar los permisos de uso del espacio público, verificar condiciones de seguridad terrestre y coordinar con los explotadores la delimitación de zonas seguras para el público, siempre, atendiendo a los requerimientos dispuestos por la Aeronáutica Civil, en cuando a la instauración de dronpuertos. También podrían fomentar el uso de UAS en eventos culturales o turísticos, como parte de sus políticas de desarrollo local.

- Nivel de apoyo operacional – Cuerpos de seguridad y emergencia:

La Policía Nacional, los cuerpos de bomberos y las entidades de gestión del riesgo (UNGRD) participarían en la evaluación y mitigación de riesgos en tierra, control de acceso a zonas de operación y atención de posibles emergencias durante los espectáculos.

- Nivel ambiental y comunitario – Autoridades ambientales y comunidad local:

Las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR) y secretarías ambientales tendrían competencia para verificar el cumplimiento de los lineamientos del proyecto en cuanto a ruido, contaminación lumínica y sostenibilidad, promoviendo espectáculos de bajo impacto ambiental.

- Nivel de fomento e innovación – Sector privado y académico:

Universidades, instituciones de innovación e industria podrían colaborar con la Aerocivil en investigación, desarrollo y programas de entrenamiento, apoyando la profesionalización del sector.

Es fundamental aclarar que la competencia de la Aeronáutica Civil se centraría en el correcto uso del espacio aéreo y en garantizar que el explotador cumpla con todos los requisitos aplicables al tipo de operación que se está llevando a cabo.

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciónes <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

**7. Relacione los riesgos (operativos, jurídicos, presupuestales, tecnológicos) que podrían impedir cumplir en 6 meses, con su probabilidad/impacto y medidas de mitigación.**

**Respuesta:**

Cumplir con el mandato en un plazo de seis meses podría representar un reto considerable para la Aerocivil debido a la existencia de diversos riesgos de naturaleza operativa, jurídica, presupuestal y tecnológica.

En el ámbito operativo, uno de los principales riesgos radica en la posible limitación en cuanto a la disponibilidad de personal que reglamente, certifique y vigile las operaciones, lo que podría retrasar la elaboración y revisión de las normas y procedimientos necesarios. Este riesgo tiene una alta probabilidad e impacto y podría mitigarse mediante la vinculación de personal que apoyen el desarrollo normativo.

Desde el punto de vista jurídico, existe la posibilidad de que se presenten dificultades para armonizar el nuevo mandato con la legislación vigente, especialmente en lo relacionado con las competencias de las entidades territoriales y la normativa ambiental. Este riesgo puede mitigarse solicitando conceptos jurídicos especializados y estableciendo lineamientos transitorios que permitan avanzar mientras se actualizan los marcos legales definitivos.

En cuanto al aspecto presupuestal, la Aerocivil podría enfrentar limitaciones financieras para contratar personal adicional. Este riesgo, de alta probabilidad e impacto, puede abordarse mediante la gestión de apoyo presupuestal o mediante la priorización de recursos internos en las áreas críticas del proyecto.

Finalmente, existen riesgos institucionales y de coordinación derivados de la ausencia de protocolos claros entre Aerocivil, alcaldías y cuerpos de seguridad, lo que podría dificultar la articulación operativa. Este riesgo puede mitigarse mediante la creación de mesas técnicas interinstitucionales y la definición temprana de roles y responsabilidades.

**8. Entregue la respuesta en medio digital (PDF y, si hay tablas/cronogramas, Excel/CSV). Si algún punto no es de su competencia, remita al competente e informe (art. 21, Ley 1755 de 2015).**

**Respuesta:**

La presente respuesta se entrega en medio digital, formato PDF.

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicalesiones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

Atentamente,

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

**Elaboró:** Mario Rodríguez Montoya - Coordinador de Grupo - Grupo Drones y Movilidad Urbana Aérea

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

- Plan de acción del grupo de industria.
- Indicadores de gestión y cumplimiento de metas.
- Actas de reuniones internas del grupo.
- Memorandos de entendimiento (MoU) y cartas de intención en los que haya participado el sector industria y el equipo
- Convenios y acuerdos marco de cooperación (nacional e internacional) relacionados con el sector industria y que haya participado el equipo.
- Informes de participación de la Aerocivil en ferias, ruedas de negocio o encuentros internacionales relacionados con la industria.
- Plan maestro de la F-AIR
- Actas de los comités de feria
- Invitaciones oficiales nacionales e internacionales.
- Fichas o bases de datos de expositores y empresas participantes.
- Informe final técnico y financiero de la feria.
- Actas suscritas con el operador logístico.

|                                                                                                                                                 |                                                      |                   |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                       |                   |                                         |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b> |                   |                                         |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>xxxx.092                                                                                                    | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-152                        | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b> 14/May/2020 |

| 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO                                                                                                                                                                                                                                                                         |                                                                         |                                           |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|------------|
| <b>Contrato:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                            | PRESTACIÓN DE SERVICIOS                                                 |                                           |            |
| <b>Número:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 2000589 H3 2020                                                         | <b>Fecha:</b>                             | 13/12/2020 |
| <b>Objeto:</b> Prestar servicios de operador profesional para congresos, ferias y convenciones O.P.C. para que planee, comercialice y ejecute la actividad denominada F-AIR Colombia, de la Aeronáutica Civil en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el lugar que la UAEAC defina |                                                                         |                                           |            |
| <b>Contratista:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                         | CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA. |                                           |            |
| <b>Interventor y/o Supervisor:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | María Camila Díaz Álvarez – Cargo XXXXXX                                |                                           |            |
| <b>Valor inicial del contrato:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                          | Sin comprometer recursos con cargo al presupuesto de la Entidad         |                                           |            |
| <b>Plazo inicial de ejecución del contrato:</b>                                                                                                                                                                                                                                                             | Noventa y seis (96) meses                                               |                                           |            |
| <b>Fecha de inicio del contrato:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                        | 30/12/2020                                                              | <b>Fecha de terminación del contrato:</b> | 30/12/2028 |
| PRÓRROGAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                         |                                           |            |
| <b>Número de Prórroga</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                         | <b>Plazo</b>                              |            |
| No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                         | No aplica                                 |            |
| <b>Fecha de terminación final del contrato de acuerdo con la(s) prórroga(s):</b>                                                                                                                                                                                                                            |                                                                         | No aplica.                                |            |
| ADICIONES                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                         |                                           |            |
| <b>Número de Adición</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                                                                         | <b>Valor (\$)</b>                         |            |
| 1. No aplica                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                         | No aplica.                                |            |
| <b>Valor total del contrato:</b>                                                                                                                                                                                                                                                                            |                                                                         | No aplica                                 |            |

|                                                                                                                                                 |                                                      |                   |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                       |                   |                                         |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b> |                   |                                         |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>xxxx.092                                                                                                    | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-152                        | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b> 14/May/2020 |

| <b>SUSPENSIONES</b>                                             |                                                                                        |                                           |                                                     |
|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| <b>Número del Acta de Suspensión</b>                            |                                                                                        | <b>Tiempo</b>                             |                                                     |
| 1. No aplica                                                    |                                                                                        | No aplica                                 |                                                     |
| Fecha de terminación del contrato de acuerdo con la suspensión: |                                                                                        | No aplica                                 |                                                     |
| <b>MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)</b>                    |                                                                                        |                                           |                                                     |
| <b>Número de la Modificación</b>                                | <b>Cláusula N°</b>                                                                     | <b>Descripción</b>                        |                                                     |
| No aplica                                                       | No aplica                                                                              | No aplica                                 |                                                     |
| <b>CESIONES</b>                                                 |                                                                                        |                                           |                                                     |
| <b>Cedente</b>                                                  |                                                                                        | <b>Cesionario</b>                         |                                                     |
| No aplica                                                       |                                                                                        | No aplica.                                |                                                     |
| <b>SANCIONES IMPUESTAS CON ANTERIORIDAD</b>                     |                                                                                        |                                           |                                                     |
| <b>Causal</b>                                                   | <b>Acto Administrativo</b>                                                             | <b>(Clase de Sanción)</b>                 |                                                     |
| No aplica                                                       | No aplica                                                                              | No aplica                                 |                                                     |
| <b>GARANTÍAS SOLICITADAS EN EL CONTRATO</b>                     |                                                                                        |                                           |                                                     |
| <b>Clase de Garantía:</b>                                       | Señale la clase de garantías, de acuerdo con las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. |                                           |                                                     |
| <b>Número de Garantía:</b>                                      | Indique el número de póliza                                                            |                                           |                                                     |
| <b>Fecha de Expedición de la Garantía.</b>                      | Indique la fecha de expedición de la póliza                                            | <b>Fecha de Aprobación de la garantía</b> | Indique el día/mes/año de aprobación de la garantía |
| <b>Descripción del Amparo:</b>                                  | Señale cada una de las coberturas que cubren las garantías del contrato.               |                                           |                                                     |
| <b>Porcentaje:</b>                                              | Describa el porcentaje de cubrimiento del amparo                                       |                                           |                                                     |
| <b>Anexo:</b>                                                   | Indique el número del anexo aprobado en relación con esta garantía                     |                                           |                                                     |

|                                                                                                                                                 |                                                      |                   |                                         |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|-------------------|-----------------------------------------|
| <br><b>AERONÁUTICA CIVIL</b><br>UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | <b>FORMATO</b>                                       |                   |                                         |
|                                                                                                                                                 | <b>FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO</b> |                   |                                         |
| <b>Principio de procedencia:</b><br>xxxx.092                                                                                                    | <b>Clave:</b> GCON-1.0-12-152                        | <b>Versión:</b> 1 | <b>Fecha de aprobación:</b> 14/May/2020 |

| 2. ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL                                                                                            |                |                 |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-----------------|---------------------|
| Se deja constancia del estado de ejecución contractual a la fecha de la presente SOLICITUD, como se relaciona a continuación: |                |                 |                     |
| 2.1 ESTADO TÉCNICO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO                                                                                  |                |                 |                     |
| El contrato se encuentra cumplido XXXXXXXX                                                                                    |                |                 |                     |
| 2.2 ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO                                                                                            |                |                 |                     |
| BALANCE GENERAL                                                                                                               |                |                 |                     |
| CONCEPTO                                                                                                                      | VALOR CONTRATO | VALOR EJECUTADO | VALOR ORDEN DE PAGO |
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO                                                                                                    | \$ 0           |                 |                     |
| ADICIONES                                                                                                                     | \$ 0           |                 |                     |
| AJUSTES                                                                                                                       |                |                 |                     |
| MAYOR CANTIDAD OBRA                                                                                                           |                |                 |                     |
| OBRA EJECUTADA                                                                                                                |                |                 |                     |
| SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR                                                                                                  |                |                 |                     |
| OTROS                                                                                                                         |                |                 |                     |
| VALOR PENDIENTE DE PAGO AL CONTRATISTA                                                                                        |                |                 |                     |
| <b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>                                                                                                   | <b>\$ 0</b>    | <b>\$ 0</b>     | <b>\$ 0</b>         |
| SOLICITUD DE MODIFICACIÓN                                                                                                     |                |                 |                     |



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 69 SOLICITUD MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Principio de procedencia:  
xxxx.092

Clave: GCON-1.0-12-152

Versión:1

Fecha de aprobación: 14/May/2020

En mi calidad de supervisor/interventor del contrato cuyos datos se han enunciado, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el cual “(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.”, con el fin de garantizar la eficacia del contrato de la referencia, solicito:

Describa y precise el tipo y alcance de la modificación solicitada.

| TIPO DE MODIFICACIÓN | ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN                                                                   |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------|
| PRÓRROGA             | No Aplica                                                                                    |
| ADICIÓN              | No Aplica                                                                                    |
| OTRA                 | <b>CLÁUSULA PARA MODIFICAR:</b><br><br><b>¿Cómo está?</b><br><br><b>¿Cómo se modificará?</b> |

Lo anterior toda vez que existe la siguiente justificación:

Relacione la justificación técnica, legal o económica que sustenta la solicitud de modificación.



R3DkODE-39

R4D1C4D0\_1  
R4D1C4D0\_2  
R4D1C4D0\_3  
R4D1C4D0\_4  
R4D1C4D0\_5

Ciudad, País, día de mes de año

Señores

**MARIO ANTONIO CAJIAO PEDRAZA**

Representante Legal

**ANA GARIBELLO**

Jefe de Proyecto

**CORPORACIÓN DE FERIAS Y EXPOSICIONES SA USUARIO OPERADOR DE ZONA FRANCA**

Bogotá

**Asunto: Modificatorio del Contrato No. 2000589 de 2020.**

Cordial saludo,

Reciba un cordial saludo, por parte de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

En calidad de supervisor del contrato del asunto, en ejercicio de la Clausula Decima "VIGILANCIA Y CONTROL DEL CONTRATO"; remito para su revisión la versión final de las cláusulas que, de conformidad con las mesas de trabajo realizadas entre las partes durante la ejecución del contrato, se consideran susceptibles de aclaración o modificación:

**1. Contrato:**

**1.1 Modificar: "CLÁUSULA QUINTA- Lugar de ejecución:**

*"EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual, así: La organización de la Feria y el lanzamiento comercial en la ciudad de Bogotá. El lanzamiento regional y la ejecución de F-AIR Colombia, se realizará en el Aeropuerto José María Córdova de Rionegro, Antioquia, o en el aeropuerto de Colombia que se defina con el Comité Directivo del Contrato".*

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

### **Propuesta de modificación**

*EL CONTRATISTA ejecutará el objeto contractual, así: La organización de la Feria en la ciudad de Bogotá. El lanzamiento regional y la ejecución de F-AIR Colombia, se realizará en la ciudad y aeropuerto, respectivamente, que se defina por el Comité Directivo de la Feria.*

*Parágrafo Primero: Las partes evaluarán la necesidad de realizar un lanzamiento comercial adicional en una ciudad diferente.*

#### **1.2 Modificar: "CLÁUSULA SEXTA - Forma de Pago:**

*Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse las utilidades netas que generen los eventos en sus próximas versiones así:*

*Para la Entidad el porcentaje de utilidad total ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada evento y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las pérdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.*

*El contratista deberá reinvertir las utilidades de la Aeronáutica Civil durante la ejecución del contrato en la realización y promoción de las siguientes versiones de la feria y al momento de liquidar el contrato, la utilidad restante a favor de la Entidad deberá ser consignada por el operador a favor del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.*

*De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos (Conforme a la tabla de viáticos establecida por el gobierno) y tickets de hasta 30 funcionarios o contratistas de la Aerocivil de las siguientes áreas así:*

- 1. Dirección General (2)*
- 2. Subdirección General (2)*
- 3. Secretaría General (1)*
- 4. Secretaría de Servicios a la Navegación*
- 5. Secretaría de Seguridad Operacional (1)*
- 6. Grupo Feria Aeronáutica (3 para la coordinación general de la Feria)*
- 7. Grupo de Gestión de Estándares Internacionales (3 para coordinar los delegados internacionales invitados)*
- 8. Grupo Comunicación y Prensa (4 para la coordinación y cubrimiento de comunicaciones de la Feria)*
- 9. Centro de Estudios Aeronáuticos (2 para la atención del stand y 1 para coordinación de la Agenda Académica)*
- 10. Dirección de Servicios a la Navegación Aérea (5 para coordinar operaciones aéreas, atención stand y muestra en plataforma)*
- 11. Grupo Vuelos (2 para el traslado de la Aeronave Aerocivil)*
- 12. Funcionarios de diferentes áreas (5 Expositores de la Agenda Académica)*

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*PARAGRAFO PRIMERO: Para la primera versión de la feria, este costo deberá ser aportado por el operador y descontado de las utilidades correspondientes.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: Para cada pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA), mediante certificación expedida por el revisor fiscal [cuando por ley esté obligado a tenerlo], o el representante legal de la sociedad, dicha certificación que deberá expresar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. EL SUPERVISOR podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.*

*PARAGRAFO TERCERO – PARAFISCALES: si EL CONTRATISTA se encuentra exonerado del pago de los aportes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 1819 de diciembre 29 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberá aportar junto con la factura los documentos que prueben el hecho.*

*PARAGRAFO CUARTO: EL SUPERVISOR del contrato deberá tener en cuenta el instructivo para el trámite de las cuentas por pagar a contratistas y proveedores contenido en la CIRCULAR de la Dirección Financiera 3300.082-2017006466 del 15 de marzo de 2017.*

### **Propuesta de modificación**

*Este proceso no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aerocivil. Las partes acuerdan dividirse los beneficios netos que generen los eventos en sus próximas versiones, así:*

*Para la Aeronáutica Civil el porcentaje ofertado por el proponente, el cual no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del resultado económico de cada versión de F-AIR Colombia y el porcentaje restante será para el Operador. En caso de que el ejercicio contable sea negativo las pérdidas las asume en su totalidad el contratista – operador.*

*El porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil, producto del ejercicio financiero de cada versión de F-AIR COLOMBIA, se reinvertirán en la realización y promoción de las siguientes versiones. Para el caso de la última versión, el porcentaje de los beneficios de la Aeronáutica Civil serán consignados en la CuentaUnica Nacional (CUN) del Tesoro Nacional, a nombre de la Aeronáutica Civil con sus respectivos rendimientos financieros, en caso de que haya lugar a ellos, previo a la liquidación del contrato. El beneficio neto de la Aeronáutica Civil que no se haya reinvertido en la Feria y sea producto del ejercicio financiero de cada versión, se debe girar una vez se liquide el contrato a la Cuenta Única Nacional (CUN) del Tesoro Nacional a nombre de la Aeronáutica Civil.*

---

#### **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*Por su parte el Operador, podrá hacer uso de su porcentaje de los beneficios luego del cierre financiero parcial de cada versión y previa autorización del Supervisor del contrato, la cual se entiende otorgada con la firma del acta de Cierre Parcial.*

*PARÁGRAFO PRIMERO: La liquidación final del contrato se hará con base en las liquidaciones parciales de cada versión y los resultados financieros, corresponderán a estos cierres parciales. En la liquidación final se tendrá en cuenta como un menor valor los recursos que haya autorizado la Aerocivil como reinversión para la realización y promoción de la Feria.*

*PARAGRAFO SEGUNDO: Culminada la versión de F-AIR COLOMBIA el Operador tiene cuatro (4) meses para realizar un cierre financiero parcial de la misma. Una vez, la Aeronáutica Civil haya constatado el cierre financiero parcial con los informes mensuales financieros y contables emitidos por el Operador, las partes firmarán un "acta de cierre parcial", la cual servirá de soporte para el pago de los beneficios correspondientes al Operador para cada versión de la feria.*

**1.3 Modificar: DÉCIMA PRIMERA COMITÉ ORGANIZADOR DE LA F-AIR COLOMBIA: (Se mantiene redacción actual del contrato)**

(...)

*Las decisiones que se deban tomar sobre la realización del evento y en general, las de aprobación de gastos deberán ser puestas a consideración de este Comité y constarán en actas."*

**Propuesta de modificación**

**"DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ ORGANIZADOR DE LA F-AIR COLOMBIA:**

(...)

*Las decisiones que se deban tomar sobre la realización del evento deberán ser puestas a consideración de este Comité y constarán en actas. Por su parte, las de aprobación de gastos se entenderán aprobadas con el visto bueno del Supervisor del contrato, el cual podrá ser dado vía correo electrónico o cualquier otro medio que el considere.*

**2. Formato 8 Especificaciones Técnicas**

**2.1 Especificaciones Técnicas:**

**a)** *"De la utilidad correspondiente a la Aerocivil de cada versión, se destinará el 30% para viáticos y tiquetes de hasta 27 funcionarios o contratistas de la Aerocivil, conforme lo relacionado en el formato 1 Estudios Previos".*

**Propuesta de modificación**

Eliminar este ítem.

**b)** "Disponer de agentes o representantes en el Extranjero (mínimo 3 en diferentes continentes) para la comercialización de la Feria a nivel Internacional".

**Propuesta de modificación**

*Disponer de agentes o representantes en el Extranjero (mínimo 3 en diferentes continentes) para la comercialización de la Feria a nivel Internacional, de acuerdo con la estrategia de internacionalización que presente el Operador al Comité de Feria y sea aprobado por este.*

**c)** "Servicios sanitarios mínimo 100 unidades, incluidos discapacitados y 6 unidades sanitarias VIP".

**Propuesta de modificación**

*Proveer el servicio de baños, mínimo 100 unidades, incluidos discapacitados y 6 unidades sanitarias VIP. No obstante, las Partes podrán acordar condiciones adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto para tal fin, previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.*

**d)** "Dos tarimas con sonido con capacidad de cobertura para toda el área del evento de 30.000 Watios. Pantalla de video de 6x4 mts para el evento en forma permanente o de acuerdo con requerimientos".

**Propuesta de modificación**

*Montaje Audiovisual para la tribuna principal y graderías:*

- Dos pantallas de mínimo 5x4 mts
- Sonido para 4000 personas o mínimo 10.000 vatios
- Cabina principal de sonido
- Montaje para tarima principal, de acuerdo con requerimientos de presidencia.
- Montaje de tarima o estación de medios

*Montaje Audiovisual para la tribuna general y exposición estática:*

- Dos pantallas de mínimo 5X4 mts
- Sonido para 12.000 personas o mínimo 50.000 vatios

*Para los pabellones principales:*

- Proveer sonido ambiental profesional para los pabellones, el cual debe permitir realizar anuncios.

**Propuesta Modificación Corferias**

*Dos tarimas con sonido con capacidad de cobertura para toda el área del evento de 30.000 Watios. Pantalla de video de 6x4 mts para el evento en forma permanente o de*

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

acuerdo con requerimientos. No obstante, las Partes podrán acordar condiciones adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto para tal fin, previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.

## **2.2 Actividades que debe realizar durante el plazo de ejecución del contrato:**

### **a) Modificar: 1. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**1.** Cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos (salvo excepciones aprobadas) en el cronograma de trabajo acordado y definido con la Aeronáutica Civil.

#### **Propuesta de modificación**

El operador deberá presentar ante el Comité de Feria el Cronograma de actividades máximo 18 meses antes de la siguiente versión y cumplir con todas las actividades y en los tiempos establecidos, siempre que estas actividades dependan exclusivamente del Contratista. No obstante, las situaciones que dependan de terceros que impidan el cumplimiento del cronograma serán dadas a conocer al Supervisor de la Feria.

### **b) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**3.** Adelantar las coordinaciones, a través de la Aeronáutica Civil, para los temas shows aéreos, invitación de la escuadrilla Acrobática u otro invitado, anillos de seguridad, plan de emergencia, plan de movilidad, policía, bomberos, coordinación con los entes gubernamentales para su participación, manejo de los medios de comunicación teniendo como presente los voceros oficiales de la Feria determinados en comité de comunicaciones.

### **c) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**4.** Coordinar la organización de las Revistas Aéreas que se desarrollen en la feria, definidas por la Aeronáutica Civil y la Fuerza Aeroespacial Colombiana..

### **d) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**8.** Coordinar y definir el Plan de emergencia y demás permisos que requieran los eventos en conjunto con las autoridades locales, la Aeronáutica Civil y el concesionario o administrador del aeropuerto.

### **e) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**9.** Liderar la coordinación interinstitucional con autoridades civiles y militares internacionales, nacionales, departamentales y municipales.

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

### **Propuesta de modificación**

*Corferias adelantará, con los organizadores, la coordinación interinstitucional para el desarrollo de las actividades de relacionamiento con autoridades civiles y militares internacionales, nacionales, departamentales y municipales, conforme a la planeación definida entre las Partes. En ningún caso se entenderá que el operador asume la representación institucional de la Aeronáutica Civil ante dichas autoridades.*

**f) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

*13. Publicitar, promocionar y difundir la Feria Aeronáutica en los medios de comunicación - prensa, radio, televisión y afines, acordes con la imagen corporativa de la Feria, bajo la supervisión de la Dirección de la Feria, y en coordinación con el área de comunicaciones de la Entidad, reservando todos los derechos de imagen y sus publicaciones en los diferentes medios. Diseñar y ejecutar estrategia de comunicaciones, free press, campaña publicitaria, estrategia de medios, pautas publicitarias, video promocional e imagen. Incluir material promocional impreso y de merchandising que se requiera para promoción de la feria y participación de las ferias que se determinen por la Dirección de la feria, bajo la orientación y coordinación del Grupo de Comunicación y Prensa.*

### **Propuesta de modificación**

*Diseñar y ejecutar la estrategia de comunicaciones, free press, campaña publicitaria, estrategia de medios, pautas publicitarias, video promocional e imagen, para Publicitar, promocionar y difundir la Feria Aeronáutica en los medios de comunicación - prensa, radio, televisión y afines, acordes con la imagen corporativa de la Feria, bajo la supervisión de la Dirección de la Feria, y en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional de la Entidad, reservando todos los derechos de imagen y sus publicaciones en los diferentes medios. Incluir material promocional impreso y de merchandising que se requiera para promoción de la feria y participación de las ferias que se determinen por la Dirección de la feria, bajo la orientación y coordinación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamiento Institucional.*

**g) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato. (Se mantiene la actual redacción del contrato)**

*14. Proveer los refrigerios para los responsables de la seguridad y el comité organizador de la Feria distribuidos durante los días del evento (5 días) 300 refrigerios por día aprox.*

### **Propuesta de modificación**

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*Proveer los refrigerios para los integrantes de las diferentes entidades que apoyan el desarrollo de los Planes de Emergencia, Plan de Manejo de Tránsito, y Plan de Seguridad Física de la Feria, distribuidos durante los días del evento (5 días) mínimo 300 refrigerios por día. No obstante, las Partes podrán acordar cantidades adicionales, teniendo en cuenta las características de cada versión de la feria y el presupuesto previamente aprobado por el Comité de Feria y el Operador Logístico.*

**h) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

*17. Proveer los gastos de alojamiento y alimentación de 50 invitaciones VIP, para autoridades civiles aeronáuticas y militares así: máximo de veinticinco (25) para Fuerza Aérea; y veinticinco (25) para Aeronáutica Civil, que serán invitados a la Feria.*

**Propuesta de modificación**

*Proveer los gastos de alojamiento y alimentación de 50 invitados VIP, para autoridades civiles aeronáuticas, militares y expositores de la agenda académica, así: máximo veinticinco (25) para la Fuerza Aeroespacial Colombiana; y veinticinco (25) para la Aeronáutica Civil, que serán invitados a la Feria.*

**i) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

*24. Asegurar que 30 días antes de la inauguración de la Feria se inicien las actividades de montaje, adecuación y dotación del recinto ferial."*

**Propuesta de modificación**

*Asegurar que 30 días antes de la inauguración de la Feria se inicien las actividades de montaje, adecuación y dotación del recinto ferial. Esta actividad se debe realizar conforme al cronograma de montaje presentado por el Operador, mínimo 90 días antes de la inauguración, siempre que el Concesionario del Aeropuerto le proporcione al Operador la información y autorización de entrega de área.*

**j) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato. (Se mantiene redacción del contrato)**

*25. Proveer los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en las ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación*

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

internacional en FAIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de tiquetes aéreos, transporte, stand y merchandising que se entregue a los asistentes.

#### **Propuesta de modificación**

Proveer los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en las ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional en FAIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de tiquetes aéreos, transporte y merchandising que se entregue a los asistentes. Modificar: **3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**26.** Proveer, una vez vencido el plazo de ejecución del contrato, los gastos de desplazamiento de tiquetes aéreos y alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador que autorice el director de la feria para participar en dos ferias internacionales que se definan y mínimo un miembro del operador logístico con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional de la siguiente versión de F-AIR COLOMBIA. El gasto debe incluir: pago de tiquetes aéreos, transporte, stand y merchandising que se entregue a los asistentes.”

#### **Propuesta de modificación**

Previo al término de ejecución e informe final del contrato, el contratista deberá garantizar la adquisición de tiquetes aéreos y gastos de alojamiento de mínimo dos integrantes del Comité Organizador y un miembro del operador logístico, con el fin de realizar actividades de comercialización y promover la participación internacional en FAIR COLOMBIA en dos ferias internacionales, siempre que dicha participación se de dentro de los seis meses siguientes a la ejecución e informe final del contrato. El gasto debe incluir transporte y merchandising que se entregue a los asistentes.

**I) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**27.** Llevar la contabilidad del evento y rendir los informes contables cada 30 días.

#### **Propuesta de modificación**

Corferias deberá llevar la contabilidad del evento y entregará, un Informe Consolidado que incluya aspectos contables y financieros. Este informe corresponderá a la ejecución del mes inmediatamente anterior y su presentación se realizará durante la cuarta semana del mes siguiente o en la fecha que de común acuerdo se establezca entre las partes, considerando el desarrollo operativo de la feria, el cual deberá ser radicado ante la Dirección Administrativa de la Entidad y el Supervisor del Contrato. Para la presentación del informe será necesario contar con las actas del Comité de la Feria donde se autorizan los gastos que se relacionan en dicho informe.

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

**m) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**28.** *Elaborar y entregar las memorias de la Feria en medios físico y magnético (video) con sus archivos originales. Este material se debe entregar en un disco duro, que será parte del archivo de la feria."*

**Propuesta de modificación**

*Elaborar y entregar las memorias de la Feria en medio físico y magnético (video) con sus archivos originales. Este material se debe entregar en un disco duro, que será parte del archivo de la feria dentro los 45 días calendario siguientes a la finalización de cada versión de la feria.*

**n) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**31.** *Gestionar la participación del país que será el Invitado de honor a la Feria, conforme a las directrices dadas por la Dirección General de la Aerocivil.*

**o) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**33.** *Presentar al Comité de la Feria las Convocatorias de: Montajes, servicios de aseo y baños portátiles, lavamanos portátiles, personal de apoyo logístico, seguridad, Plan de Emergencia, Plan de Manejo de Tránsito, vallas publicitarias, estrategia de comunicaciones, publicidad, souvenirs y demás que se requieran para el desarrollo de la feria, de acuerdo con las directrices dadas por la Aeronáutica Civil para poder ser aprobadas.*

**Propuesta de modificación**

*Presentar al Comité de la Feria las Convocatorias de: montajes, servicios de aseo y baños portátiles, lavamanos portátiles, personal de apoyo logístico, seguridad, Plan de Emergencias, Plan de Manejo de Tránsito, vallas publicitarias, estrategia de comunicaciones, publicidad, souvenirs y demás que se requieran para el desarrollo de la feria, de acuerdo con las directrices dadas por la Aeronáutica Civil para poder ser aprobadas.*

*Parágrafo Primero: En el desarrollo de estas convocatorias, el contratista promoverá la participación de empresas de la región, siempre que dichas empresas cumplan con los estándares técnicos, económicos y operativos requeridos para la adecuada ejecución de los servicios, sin que ello implique una obligación de contratar exclusivamente con ellas.*

**p) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**34.** *Desarrollar la estrategia de comunicaciones bajo la orientación el Grupo de Divulgación y Prensa de la Aeronáutica Civil, con el Grupo Feria Aeronáutica, bajo los*

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*parámetros institucionales y con el acompañamiento del coordinador de prensa de la Entidad con el fin de dar cumplimiento a la Política de Comunicación Institucional de la Entidad.*

**Propuesta de modificación**

*Desarrollar la estrategia de comunicaciones de la feria bajo la orientación de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional y el Grupo Industria y Relacionamento Institucional, con el fin de dar cumplimiento a la Política de Comunicación Institucional de la Aeronáutica Civil.*

**q) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**36.** *Realización de los lanzamientos de la Feria en la ciudad de Bogotá y en la ciudad seleccionada para la realización de la misma, con recursos de la comercialización o a través de patrocinios.*

**r) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**39.** *Gestionar la consecución del combustible que será utilizado por las aeronaves en los shows aéreos y en su preparación de acuerdo con los requerimientos y necesidades, en aproximadamente 10.000 galones conforme a las especificaciones de las aeronaves.*

**Propuesta de modificación**

*Gestionar la consecución del combustible que será utilizado por las aeronaves en los shows aéreos y en su preparación de acuerdo con los requerimientos y necesidades, en aproximadamente 10.000 galones conforme a las especificaciones de las aeronaves.*

**s) 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.  
(Se mantiene la actual redacción del contrato)**

**41.** *Diseñar y administrar la Página web de F-AIR Colombia conforme a los lineamientos dados por la Aerocivil bajo las directrices del Grupo de Comunicación y Prensa de la Aeronáutica Civil. La administración de esta página debe garantizarse hasta por un año más, luego del vencimiento del contrato.*

**t) Modificar: 3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato.**

**42.** *Asignar un community manager para suministrar la información oportuna al grupo de comunicación y prensa de la Aerocivil para el manejo de las redes.*

**Propuesta de modificación**

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicales <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

*Asignar un community manager para administrar la información que será publicada en las redes de la Feria, previa coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y Relacionamento Institucional de la Aeronáutica Civil.*

### **2.3 Propuesta de inclusión de actividades Formato 8 - Especificaciones Técnicas**

#### **"3. Actividades que deben realizar durante el plazo de ejecución del contrato".**

**Incluir:** Presentar al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes de culminar cada versión un corte contable y financiero de F-AIR COLOMBIA, el cual deberá oficializarse a través de la entrega de un Informe Contable y Financiero que incluirá los soportes correspondientes de Ingresos, Egresos y Utilidades de acuerdo a lo establecido en el FORMATO No. 7 PROPUESTA ECONÓMICA. El Contratista cumplirá con este plazo siempre y cuando el comité de feria entregue las actas de aprobación de los gastos dentro de los 3 meses siguientes a la culminación de cada versión, para que el operador pueda suministrar el informe contable y financiero de cada mes.

**Incluir:** CORFERIAS, presentará al Supervisor del Contrato dentro de los cuatro (4) meses iniciales del año anterior a la realización de la siguiente versión de la Feria, un PRESUPUESTO GENERAL DE INVERSIÓN, en el que se contemplen los valores presupuestados de manera global por cada uno de los componentes o ítems que se estimen deberán ejecutarse en la siguiente versión. Este presupuesto deberá estructurarse con base en los resultados del balance final obtenido al cierre de cada versión, tomando como base el acumulado del IPC, si es compra de bienes osalario mínimo legal vigente, si son servicios, de los años transcurridos desde la última versión y el área asignada para la versión inmediatamente anterior. En caso que el área asignada sea diferente a la versión anterior, el presupuesto se ajustará con base en esto en cualquier momento.

**Incluir:** En el evento en que las empresas o marcas participantes en cada versión de F-AIR COLOMBIA no realicen los pagos correspondientes dentro de los plazos acordados, CORFERIAS será el responsable de la recuperación de la cartera generada en cada versión, y en consecuencia girará a favor del fondo común de la Feria los recursos correspondientes a esta obligación, una vez se recuperen dichos valores.

**Incluir:** CORFERIAS a través del equipo comercial entregará a la Aeronáutica Civil dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles luego de finalizado cada evento, el Informe Comercial consolidado que incluya las Bases de Datos de prospectos contactados, proyecciones y ventas obtenidas, para lo cual se suscribirá el respectivo contrato de transferencia de datos en el marco de cada una de las versiones de la feria.

### **3. Cláusula Tercera**

#### **Valor del Contrato:**

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 - 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para raditaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

**Incluir: Parágrafo Único: Capital de Arranque:** Sin perjuicio de que el presente contrato no compromete recursos públicos ni presupuesto de la Aeronáutica Civil, el Contratista deberá depositar, con cargo a sus propios recursos, en la cuenta bancaria destinada para la administración de los ingresos de la Feria, el valor correspondiente al capital de arranque para cada versión del evento. Este capital deberá permanecer disponible durante el tiempo necesario, hasta que los ingresos generados por la gestión comercial de la respectiva versión de la Feria sean iguales al valor del capital de arranque, valor que permite cubrir los gastos operativos iniciales.

Una vez se llegue a este monto con los ingresos de la Feria, la Aeronáutica Civil autorizará el retiro del capital de arranque por parte del Operador Logístico. Este procedimiento será aplicable de manera independiente para cada versión de la Feria. Para lo cual debe presentar una propuesta dentro de los dieciocho (18) meses anteriores al inicio de cada feria.

Agradecemos su atención a la presente comunicación y quedamos atentos a recibir su aceptación formal respecto del contenido de cada una de las cláusulas transcritas, como respuesta a esta carta. Dicha aceptación permitirá adelantar los trámites formales internos requeridos para la modificación del contrato.

Atentamente,

**MARÍA CAMILA DÍAZ ÁLVAREZ**

Oficina Asesora de Comunicaciones y  
Relacionamiento Institucional  
Supervisora del Contrato.

**Elaboró:** Nombre y apellido, Cargo, Oficina  
**Revisó:** Nombre y apellido, Cargo, Oficina  
**Aprobó:** Nombre y apellido, Cargo, Oficina

---

**Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**

[www.aerocivil.gov.co](http://www.aerocivil.gov.co) - Av. El Dorado # 103 – 15 Bogotá, D.C., Colombia

Para radicaciones <https://aerocivilsgdea.com/ControlPQR>

Conmutador: (+57) 601 425 1000 - Línea WhatsApp: (+57) 317 5455847

|    | Hoy       | <         | >         | 29 de Septiembre – 05 de Octubre de 2025 |  |  |  |
|----|-----------|-----------|-----------|------------------------------------------|--|--|--|
|    | 29<br>Lun | 30<br>Mar | 01<br>Mié | 02<br>Jue                                |  |  |  |
| 8  |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 9  |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 10 |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 11 |           |           |           |                                          |  |  |  |

F-AIR 2025 - CIERRE  
CFE + AC/ Reunión  
semanal

Ana Linda Garibel

|    | Hoy       | <         | >         | 29 de Septiembre – 05 de Octubre de 2025 |  |  |  |
|----|-----------|-----------|-----------|------------------------------------------|--|--|--|
|    | 29<br>Lun | 30<br>Mar | 01<br>Mié | 02<br>Jue                                |  |  |  |
| 14 |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 15 |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 16 |           |           |           |                                          |  |  |  |
| 17 |           |           |           |                                          |  |  |  |

Plan de acción -  
Iniciativas  
Estratégicas  
Maria Camila Diaz Al

Retroalimentación  
Equipo Industria  
Reunión de Microsof  
Maria Camila Diaz Al

| <div> <div>Hoy</div> <div>&lt; &gt;</div> <div>06–12 de Octubre de 2025</div> </div> |                                                                               |           |           |           |
|--------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|
|                                                                                      | 06<br>Lun                                                                     | 07<br>Mar | 08<br>Mié | 09<br>Jue |
|                                                                                      | Reunión Equipo Indi                                                           |           |           |           |
| 12                                                                                   |                                                                               |           |           |           |
| 13                                                                                   |                                                                               |           |           |           |
| 14                                                                                   |                                                                               |           |           |           |
| 15                                                                                   | Socialización<br>propuesta nueva<br>meta F-AIR 2025 -<br>Maria Camila Diaz Al |           |           |           |

| <div> <div>Hoy</div> <div>&lt; &gt;</div> <div>27 de Octubre – 02 de Noviembre de 2025</div> </div> |           |           |           |                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-----------|-----------|----------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                     | 27<br>Lun | 28<br>Mar | 29<br>Mié | 30<br>Jue                                                                  |
| 8                                                                                                   |           |           |           |                                                                            |
| 9                                                                                                   |           |           |           | F-AIR 2025 - CIERRE<br>CFE + AC/ Reunión<br>semanal<br>Ana Linda Garibello |